

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución 20 de 2023
(17 de abril)

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

La Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales, consagradas en la Ley 270 de 1996 y Acuerdo 209 de 1997

CONSIDERANDO:

Que la Sala en sesión virtual del 17 de abril de 2023, aceptó la renuncia presentada por la señora **Aura Marina Acosta Beltrán**, identificada con cédula de ciudadanía 51.954.218, en el cargo de Escribiente nominado adscrito a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos a partir del **1° de mayo de 2023**.

Que la Sala en sesión virtual del 17 de abril de 2023, decidió nombrar en provisionalidad en el cargo de Escribiente nominado adscrito a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, al señor **Diego Alejandro Ruiz Castro**, identificado con cédula de ciudadanía 1.069.749.379, quien cumple los requisitos de ley, en reemplazo de la señora **Aura Marina Acosta Beltrán**.

Que la señora **Aura Marina Acosta Beltrán** venía cubriendo la licencia no remunerada de la titular en propiedad del empleo, señora **Milena Isabel Siabatto Quemba**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.015.437.992, que la Sala le concedió hasta por el término de dos (2) años, a partir del 23 de noviembre de 2021, para desempeñar el cargo de Oficial Mayor adscrito al Despacho del Magistrado José Rodrigo Romero Romero.

En mérito de lo expuesto, la Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

RESUELVE:

Primero. Nombrar en **provisionalidad** al señor **Diego Alejandro Ruiz Castro**, identificado con cédula de ciudadanía 1.069.749.379, **para desempeñar el cargo de Escribiente nominado** de la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en reemplazo de la señora **Aura Marina Acosta Beltrán**, identificada con cédula de ciudadanía 51.954.218, y en todo caso **mientras dure la licencia no remunerada** que viene disfrutando la titular del cargo señora **Milena Isabel Siabatto Quemba**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.015.437.992.

Segundo. Notificar esta decisión a la menor brevedad posible con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Si acepta, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).


ALBA LUCÍA BECERRA AVELLA
Presidenta

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B**

**Resolución No. 048 de 2023
(02 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el doctor **Sebastián Eraso García**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.107.094.616, presentó renuncia al cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador**, grado nominado de libre nombramiento y remoción, a partir del día dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.
2. Que, el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador**, se encuentra vacante y el suscrito Magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la doctora **Andrea Del Pilar Sanabria Muñoz**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.010.181.871, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador**, grado nominado de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Andrea Del Pilar Sanabria Muñoz**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.010.181.871, al cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador**, grado nominado de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN
Magistrado

Elaboró: PAVD.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA**

Resolución No. 007 del 2 de mayo de 2023

“Por la cual se acepta una renuncia y se hacen unos nombramientos”

La suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 4º,

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora **SARA LUCIA ALARCÓN FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.350.608 de Bogotá, quien desde el 6 de mayo de 2022 venía ejerciendo el cargo de Profesional Universitario Grado 16 adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 4 del 3 de mayo de 2022, ha presentado el día de hoy, 2 de mayo de 2023 la novedad de su licencia de maternidad, con vigencia hasta el 30 de agosto de 2023.

2. Que el doctor **SERGIO DAVID LIZARAZO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.778.031 de Bogotá, presentó renuncia al cargo de Sustanciador adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada el 2 de mayo de 2023, que venía desempeñando desde el 4 de agosto de 2022, la cual será aceptada con efectos fiscales y legales a partir de la fecha.

3. Que la suscrita Magistrada considera necesaria la designación del cargo de Profesional Universitario Grado 16 mientras dure la licencia de maternidad de la doctora SARA LUCIA ALARCÓN FERNÁNDEZ, nombrada en provisionalidad en el mencionado cargo que ejerce desde el 6 de mayo de 2022, así como también el cargo de Sustanciador, con el fin de garantizar una pronta y cumplida Administración de Justicia.

4. Que al doctor **SERGIO DAVID LIZARAZO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.778.031 de Bogotá, una vez revisada su hoja de vida, se constata que reúne los requisitos para ejercer el cargo de Profesional Universitario

Grado 16, razón por la cual será nombrado en dicho cargo, a partir de la fecha, 2 de mayo de 2023.

5. Que al doctor **JUAN SEBASTIÁN GUEVARA BERMÚDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.282 de Facatativá, una vez revisada su hoja de vida, se constata que reúne los requisitos para ejercer el cargo de Sustanciador, razón por la cual será nombrada en dicho cargo, a partir de la fecha, 2 de mayo de 2023.

Por lo tanto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor **SERGIO DAVID LIZARAZO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.778.031 de Bogotá, al cargo de **SUSTANCIADOR**, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada, con efectos fiscales y legales a partir del dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar al doctor **SERGIO DAVID LIZARAZO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.778.031 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada, con efectos fiscales y legales a partir del dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mientras dure la licencia de maternidad que ostenta la doctora **SARA LUCIA ALARCÓN FERNÁNDEZ**, identificada con la C.C. No. 1.022.350.608 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar al doctor **JUAN SEBASTIÁN GUEVARA BERMÚDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.282 de Facatativá, en el cargo de **SUSTANCIADOR**, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada, con efectos fiscales y legales a partir del dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Si los designados aceptan los nombramientos, déseles posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

Dada en Bogotá, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

La Magistrada

Firmado Electrónicamente
GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ

Firmado Por:
Gloria Isabel Caceres Martinez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Escrito 004 Sección Cuarta
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05fb3df7a037a99b1356e344c1e101e5a25ff379d4d0107dea492231fa417694**

Documento generado en 02/05/2023 11:50:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN C**

**Resolución No. 044 de 2023
(02 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la doctora **Kissy Jhoana Sáenz Córdoba**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.260.691, presentó renuncia al cargo de **Auxiliar Judicial Grado 01**, a partir del día dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.
2. Que, el cargo de **Auxiliar Judicial Grado 01**, se encuentra vacante y la suscrita Magistrada considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la doctora **Sara Cristina Villota Escandón**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 35.197.419, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Auxiliar Judicial Grado 01** de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Sara Cristina Villota Escandón**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 35.197.419, al cargo de **Auxiliar Judicial Grado 01** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



AMPARO OVIEDO PINTO
Magistrada

Elaboró: PAVD.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN C**

**Resolución No. 043 de 2023
(02 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la doctora **Catherine González Acevedo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.002.975, presentó renuncia al cargo de **Profesional Universitario Grado 16**, a partir del día dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.
2. Que, el cargo de **Profesional Universitario Grado 16**, se encuentra vacante y la suscrita Magistrada considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la doctora **Kissy Jhoana Sáenz Córdoba**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.085.260.691, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Profesional Universitario Grado 16** de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Kissy Jhoana Sáenz Córdoba**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.085.260.691, al cargo de **Profesional Universitario Grado 16** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


AMPARO OVIEDO PINTO
Magistrada

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN C**

**Resolución No. 046 de 2023
(02 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el doctor **Roberto Jiménez Cruz**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.202.244, presentó renuncia al cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado**, a partir del día dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.
2. Que, el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado**, se encuentra vacante y la suscrita Magistrada considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que el doctor **José de Dios Cogollo Lombana**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.047.488.912, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar al doctor **José de Dios Cogollo Lombana**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.047.488.912, al cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



AMPARO OVIEDO PINTO
Magistrada

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN C**

**Resolución No. 045 de 2023
(02 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la doctora **Sara Cristina Villota Escandón**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.197.419, presentó renuncia al cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado**, a partir del día dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.
2. Que, el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado**, se encuentra vacante y la suscrita Magistrada considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que el doctor **Christian Rodrigo Leal Echeverry**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.022.371.433, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar al doctor **Christian Rodrigo Leal Echeverry**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.022.371.433, al cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



AMPARO OVIEDO PINTO
Magistrada